

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	6
4. Resultados de la Gestión Financiera.	10
5. Resultados de Revisión y Fiscalización.	19
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.	26
7. Integración y Variaciones del Patrimonio.	28
8. Estado de la Deuda Pública	30
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	31
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	33
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	40
12. Observaciones Pendientes de Solventar.	43
13. Procedimientos Jurídicos	44
14. Opinión	45
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	47
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	48
II. Anexos	
III. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de El Carmen Tequexquitla**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública 2018

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de abril de 2018	En tiempo	0
Abril-Junio	30 de julio de 2018	En tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de octubre de 2018	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2019	En tiempo	0

El **municipio de El Carmen Tequexquitla** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de El Carmen Tequexquitla**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento
OFS/2085/2018	29 de agosto de 2018	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2086/2018	29 de agosto de 2018	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
OFS/2087/2018	29 de agosto de 2018	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/2088/2018	29 de agosto de 2018	Fondo Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
OFS/2089/2018	29 de agosto de 2018	Fondo Programa Hábitat (HABITAT)
OFS/2090/2018	29 de agosto de 2018	Fondo Programa de Apoyo a la Vivienda (PAV)
OFS/0393/2019	13 de febrero de 2019	Fondo de Prevención de Riesgos (FPR)
OFS/0275/2019	28 de enero de 2019	Evaluación de desempeño a servicios públicos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado ¹ (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF y PIE	30,565,728.52	29,690,900.83	31,584,492.64	30,099,634.31	95.3
FISM	17,868,953.98	17,869,441.81	17,418,972.98	12,843,909.27	73.7
FORTAMUN-DF	10,574,965.25	10,584,688.64	10,653,783.50	10,209,086.34	95.8
PRODDER	0.00	222,835.24	222,835.00	222,835.00	100.0
HABITAT	0.00	5,157,155.43	5,116,535.31	5,116,535.31	100.0
PAV	0.00	644,015.84	644,000.00	644,000.00	100.0
FPR	0.00	1,050,004.17	1,041,876.80	1,041,876.80	100.0
Total	59,009,647.75	65,219,041.96	66,682,496.23	60,177,877.03	90.2

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Áreas revisadas

Presidencia, Sindicatura, Regiduría, Presidencias de Comunidad, Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría, Tesorería, Dirección Jurídica, Dirección de Servicios Municipales, Dirección de Obras Públicas, Oficialía de Registro Civil, Dirección de Deportes, Protección Civil, SMDIF, INAFED, Contraloría, Tesorería Municipal, Agua Potable, Juez Municipal, Ministerio Publico, Dirección de Seguridad Publica, Cronista Municipal, Unidad de Transparencia, Comunicación Social, Desarrollo Económico, Desarrollo Rural y Desarrollo Social.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	187,282.52	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	15,527,809.47	
Ingresos por recuperar a corto plazo	533,075.50	
Préstamos otorgados a corto plazo	13,233.99	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalente a corto plazo	77,320.75	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo	1,309,365.00	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	3,916.80	
Almacén de materiales y suministros de consumo	140,000.40	
Suma circulante	17,792,004.43	
No circulante		
Bienes inmuebles	154,000.00	
Bienes muebles	11,068,695.35	
Suma No Circulante	11,222,695.35	
Total Activo		29,014,699.78

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	486,035.08	
Proveedores por pagar a corto plazo	121,595.26	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	9,253,116.55	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,863,760.23	
Documentos con contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	18,979.00	
Otros documentos por pagar a corto plazo	12,163,655.21	
Total Pasivo Circulante	23,907,141.33	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	1,638,958.14	
Resultado del ejercicio	587,446.05	
Resultado de ejercicios anteriores	2,881,154.26	
Suma el Patrimonio	5,107,558.45	
Total de Pasivo más Patrimonio		29,014,699.78

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta de **bancos** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$187,282.52**, del cual \$72,680.12 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$114,602.40** al **ejercicio 2018**, mismo que se integra por \$633,366.24 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo económicos, \$2,324.92 en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$5.80 en el Fondo Programa Hábitat, \$15.84 en el Fondo Programa a la Vivienda Digna, un saldo negativo por \$8,710.40 en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y un saldo negativo por \$516,700.00 del Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura Municipal, cabe mencionar que los saldos negativos se originaron, por registros erróneos, por operaciones contabilizadas en una fuente de financiamiento que no le corresponde.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 2) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra un saldo considerable en la cuenta **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** por **\$15,527,809.47** integrado por la cuenta Gastos a Comprobar y Responsabilidad de Funcionarios Públicos por \$2,818,853.60 y \$12,708,955.87 respectivamente.

El saldo de \$2,818,853.60 de la cuenta de **Gastos a Comprobar** se integra por \$90,975.83 de Ejercicios Fiscales Anteriores y **\$2,727,877.77 al ejercicio 2018** mismos que se integran por \$1,170,702.35 de Participaciones e Incentivos Económicos, \$90,876.50 de Ingresos Fiscales, \$865,027.59 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$169,499.22 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, \$13,072.11 del Programa de Prevención de Riesgos y \$418,700.00 del Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura Municipal (PORFIM); en tanto que la cuenta de **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** se integra por saldos de ejercicios anteriores por \$768,563.39 y **\$11,940,392.48 al ejercicio 2018**, el cual corresponde a Ingresos Fiscales, Participaciones e Incentivos Económicos, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, Programa Hábitat, Programa para la Prevención de Riesgos y Programa para la Vivienda Digna por las cantidades de \$14,000.00, \$952,495.83, \$4,243,571.20, \$840,203.43, \$5,146,117.85, \$100,004.17 y \$644,000.00 respectivamente; en relación al saldo de la cuenta **Responsabilidad de Funcionarios Públicos el 94.0% se originó por el traspaso de recursos entre cuentas bancarias (prestamos entre programas).**

- 3) La cuenta de **Ingresos Por Recuperar a Corto Plazo** al 31 de diciembre de 2018 registra un saldo de **\$533,075.50 del Ejercicio fiscal 2018**, mismo que pertenece a Ingresos Fiscales.
- 4) La cuenta **Préstamos Otorgados a Corto plazo** al 31 de diciembre de 2018 registra un saldo de **\$13,233.99**, perteneciente a la cuenta de **Préstamos Personales** de Ejercicio fiscales Anteriores, del Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 5) La cuenta de **Otros Derechos a Recibir en Efectivo o Equivalente** al 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de **\$77,320.75**, perteneciente a la cuenta de **Subsidio al Empleo**, mismo que se integra de \$1,223.52 del Ingresos Fiscales, \$58,756.20 del Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos y \$ 17,338.03 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- 6) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra un saldo en la cuenta **Anticipo a Proveedores por Adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo** **\$1,309,365.00**, el cual se integra por \$264,809.64 de Ejercicios Fiscales Anteriores y **\$1,044,555.36** al **ejercicio 2018**, mismo que se integra de \$992,844.19 a Participaciones e Incentivos Económicos y \$51,711.17 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- 7) Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de **Almacenes** registra un saldo de **\$140,000.40** perteneciente al **ejercicio 2018**, el cual corresponde al Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos, por materiales de construcción existen, que no ha sido utilizado.

- 8) La cuenta de pasivo **Servicios Personales por Pagar a Coto Plazo** al 31 de diciembre de 2018 registra un saldo de **\$486,035.08**, perteneciente a la cuenta **Nominas, Honorarios y Otros Servicios Personales** el cual se integra por \$5,119.83 de Ejercicios Fiscales Anteriores y **\$105,685.87** al **ejercicio 2018** mismo que está integrado por \$ 93,112.11 de Participaciones e Incentivos Económicos y \$12,573.76 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en tanto la cuenta de **Aguinaldo** se integra por un saldo de \$ 375,229.38 perteneciente a Ejercicios Fiscales Anteriores.

- 9) La cuenta de **Proveedores por Pagar a Corto Plazo** al 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de **\$121,595.26** perteneciente a la cuenta de **Proveedores de Bienes y Servicios**, integrándose por \$ 70,782.58 de Ejercicios Fiscales Anteriores y **\$50,812.68** al **ejercicio 2018**, mismo que se integra por \$ 1,000.00 de Ingresos Fiscales, \$34,465.68 de Participaciones e Incentivos Económicos y \$15,347.00 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10) La cuenta de **Contratistas de Obras Publicas por Pagar a Corto Plazo** al 31 de diciembre de 2018 registra un saldo de **\$9,253,116.55**, que corresponde al **ejercicio 2018** mismo que se integra por \$3,580,821.59 del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal, \$100,642.51 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, \$4,931,199.99 del Programa Hábitat y \$640,451.56 del Programa de Vivienda Digna.

11) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra un saldo considerable en la cuenta **Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo** por **\$1,863,760.23**, integrado por las cuentas **Impuestos y Derechos Retenidos** y **10% de Impuestos Sobre la Renta**.

La cuenta de **Impuestos y Derechos Retenidos por \$1,862,368.31**, se integra por el importe de \$717,970.09 a ejercicios anteriores y **\$1,145,790.14 al 2018**, de las siguientes fuentes de financiamiento Participaciones e Incentivos Económicos \$884,436.41, Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal \$83,113.90, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal \$145,433.38. Programa Hábitat \$24,303.54, Programa de Prevención de Riesgos \$4,948.91 y Programa de Vivienda Digna \$3,548.44 y la cuenta **10% de Impuesto Sobre la Renta por \$1,391.92** provenientes de Ejercicios Anteriores.

12) La cuenta de **Documentos con Contratistas por Obras Publicas por Pagar a Corto Plazo** registra al **31 de diciembre** un saldo por \$18,979.00 perteneciente a Ejercicios Anteriores.

13) La cuenta **Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo** registra al 31 de diciembre un saldo de **\$12,163,655.21**; el cual se integra por \$ 808,344.51 de Ejercicios Anteriores y **\$11,355,310.70** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$137,614.24 de Ingresos Fiscales, \$9,419,917.82 de Participaciones e Incentivos Económicos, \$1,044,246.00 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$597,232.64 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, \$150,000.00 del Programa Hábitat, \$100,000.00 del Programa Prevención de Riesgos y \$ -98,000.00 del Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura Social Municipal, en este último se resalta que el saldo negativo se deriva por errores contables al momento de realizar el registro de del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 14) El Resultado del Ejercicio por **\$ 587,446.05** coincide con el resultado que presenta el Estado de Actividades, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra que el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, no tiene liquidez ni solvencia para cubrir sus pasivos, por lo que comprometerá recursos del ejercicio siguiente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Inicial Autorizado (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= (b-a)	% (d)=(b/a)*100
1	Impuestos	1,247,724.50	612,678.50	-635,046.00	49.1
4	Derechos	1,897,214.00	1,244,594.74	-652,619.26	65.6
5	Productos	77,490.00	1,667,316.82	1,589,826.82	2,151.7
6	Aprovechamientos	77,085.00	106,261.62	29,176.62	137.8
8	Participaciones y Aportaciones	55,710,134.25	61,588,190.28	5,878,056.03	110.6

Suman los ingresos	59,009,647.75	65,219,041.96	6,209,394.21	110.5
---------------------------	----------------------	----------------------	---------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Inicial Autorizado (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*100
1000	Servicios personales	23,223,072.13	22,548,342.48	674,729.65	97.1
2000	Materiales y suministros	4,869,243.91	4,384,256.55	484,987.36	90.0
3000	Servicios generales	7,162,727.03	7,777,452.15	-614,725.12	108.6
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,428,342.00	2,751,463.63	676,878.37	80.3
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,457,308.70	2,050,900.32	-593,591.62	140.7
6000	Inversión pública	18,868,953.98	27,170,081.10	-8,301,127.12	144.0

Suman los egresos	59,009,647.75	66,682,496.23	-7,672,848.48	113.0
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)

-1,463,454.27

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

El monto autorizado corresponde al Presupuesto basado en Resultados, para el ejercicio fiscal 2018, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, el 15 de enero del 2018 por el H. Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla, en la primera sesión ordinaria de cabildo, de acuerdo a la copia certificada del acta de cabildo remitida a este ente fiscalizador mediante oficio TES /30/05/2018 de fecha 30 de mayo del 2018, recibido el mismo día.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio registró importes mayores al pronóstico por concepto de Productos, Aprovechamientos y Participaciones y Aportaciones por las cantidades de \$1,589,826.82, \$29,176.62 y \$5,878,056.03 respectivamente.

Así mismo el municipio registro importes menores dentro de los rubros de Impuestos y Derechos por las cantidades \$635,046.00 y \$652,619.26 respectivamente.

Con respecto al incremento de Participaciones y Aportaciones por la cantidad de \$5,878,056.03, son por recursos extraordinarios integrados por \$5,157,002.00 del Programa Hábitat, \$222,832.00 de Programa de Devolución de Derechos, \$644,000.00 del Programa a la Vivienda Digna, \$1,050,000.00 al Fondo Prevención de Riesgos y \$966,878.00 Devolución de ISR Retenido; así como una disminución de \$2,162,655.97 en el fondo de Participaciones e Incentivos Económicos.

2. Al mes de diciembre presentaron sobregiros los capítulos: 3000 "Servicios Generales", 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública" por \$614,725.12, \$593,591.62 y \$8,301,127.12 respectivamente, presentan sub ejercicio presupuestal en los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por \$674,729.65, \$484,987.36 y \$676,878.37, respectivamente, lo anterior, debido a la falta de control y disciplina presupuestal..

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. El déficit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos por \$ -1,463,454.27, no corresponde con el resultado del ejercicio que presenta el Estado de Situación Financiera equivalente a \$587,446.05 existiendo una diferencia por \$ 2,050,900.32, esto debido a que el importe total de las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por \$ 2,050,900.32, no fueron considerados en el Estado de Actividades.

4. La diferencia de egresos sobre los ingresos por \$1,463,454.27, corresponde a pasivos que el municipio tiene al mes de diciembre de 2018.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables no **se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

1. Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos. (IF y PIE)

De manera resumida se describe el Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$29,690,900.83**, del cual devengaron **\$31,584,492.64**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$5,160,060.95** que representa el **16.3 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **Gastos pagados sin documentación comprobatoria, pagos improcedentes, Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, falta de recuperación de deudores diversos (Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados y Recursos públicos otorgados no comprobados), recursos públicos faltantes, retenciones y contribuciones por pagar (Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados), volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE.**

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

De manera resumida se describe al Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$17,869,441.81**, de los cuales devengaron **\$17,418,972.98**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$5,505,464.78** que representa el **31.6 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizado, Recursos públicos otorgados no comprobados, volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 Resultados de los recursos auditados de FISM.**

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

De manera resumida se describe al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, tuvo presupuesto recibido de **\$10,584,688.64**, de los cuales devengaron **\$10,653,783.50**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,301,944.55** que representa el **12.2 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados, Recursos públicos otorgados no comprobados, retenciones y contribuciones por pagar, Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados).**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.3 Resultados de los recursos auditados de FORTAMUN.**

4. Fondo de Programa para la Devolución de Derechos (PRODDER)

De manera resumida se describe al Fondo de Programa de Devolución de Derechos, tuvo presupuesto recibido de **\$222,835.24**, de los cuales devengaron **\$222,835.00** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados de PRODDER.**

5. Fondo de Programa Hábitat (HABITAT)

De manera resumida se describe al Fondo de Programa Hábitat, tuvo presupuesto recibido de **\$5,157,155.43**, de los cuales devengaron **\$5,116,535.31** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$5,170,421.39** que representa el **101.1 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

entre otras, **Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados, Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.5 Resultados de los recursos auditados de HABITAT.**

6. Fondo de Programa Apoyo a la Vivienda (PAV)

De manera resumida se describe al Fondo de Programa Apoyo a la Vivienda, tuvo presupuesto recibido de **\$644,015.84**, de los cuales devengaron **\$644,000.00** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$647,548.44** que representa el **100.6 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados e Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.6 Resultados de los recursos auditados de PAV.**

7. Fondo de Prevención de Riesgos (FPR)

De manera resumida se describe al Fondo de Prevención de Riesgos, tuvo presupuesto recibido de **\$1,050,004.17**, de los cuales devengaron **\$1,041,876.80** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$118,025.19** que representa el **11.3 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **falta de recuperación de deudores diversos (Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados y Recursos públicos otorgados no comprobados), retenciones y contribuciones por pagar (Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados).**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.7 Resultados de los recursos auditados de FPR.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación			
	Determinada	Operada	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	298,615.64	64,417.52	234,198.12	
Pago de gastos improcedentes	798,290.78	90,983.83	707,306.95	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	1,864,520.75	228,128.91	1,636,391.84	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	10,973,896.65	5,101.00	10,968,795.65
	Recursos públicos otorgados no comprobados	2,727,877.77	3,378.22	2,724,499.55
Recursos públicos faltantes	49,238.66	0.00	49,238.66	
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	1,144,826.98	83,113.90	1,061,713.08	
Faltante de bienes muebles	200,000.00	200,000.00	0.00	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	323,881.52	68,822.21	255,059.31	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	312,210.02	45,947.88	266,262.14	
TOTAL	18,693,358.77	789,893.47	17,903,465.30	

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$17,903,465.30** que representa el **26.8 %**, de un importe devengado de **\$66,682,496.23**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

Conceptos de irregularidad	Casos identificados
<ul style="list-style-type: none"> • Recursos no devengados o comprometidos por reintegrar a la TESOFE, de las fuentes de financiamiento de FISM y HABITAT 	\$491,058.22

6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria	2,717,726.68	98,675.46	2,619,051.22
Total	2,717,726.68	98,675.46	2,619,051.22

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de El Carmen Tequexquitla**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	154,000.00	0.00	0.00	154,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	390,479.09	0.00	0.00	390,479.09
Muebles, excepto de oficina y estantería	22,420.48	6,907.80	0.00	29,328.28
Equipo de cómputo y tecnología	803,411.54	9,523.81	0.00	812,935.35
Otros mobiliarios y equipo de administración	2,299.60	0.00	0.00	2,299.60
Equipos y aparatos audiovisuales	44,091.00	18,000.00	0.00	62,091.00
Cámaras fotográficas y de video	82,398.51	0.00	0.00	82,398.51
Equipo médico y de laboratorio	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
Vehículos y equipo terrestre	6,833,420.00	1,676,160.00	0.00	8,509,580.00
Equipo de defensa y seguridad	0.00	200,000.01	0.00	200,000.01

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Maquinaria y equipo de construcción	81,390.82	0.00	0.00	81,390.82
Equipo de comunicación y telecomunicación	438,225.14	149,308.70	0.00	587,533.84
Equipos de Generación eléctrica	121,274.40	0.00	0.00	121,274.40
Herramientas y Maquinas-Herramientas	12,104.45	0.00	0.00	12,104.45
Otros Equipos	127,704.40	0.00	0.00	127,704.40
Bienes, artículos, culturales y científicos	41,575.60	0.00	0.00	41,575.60
Total	9,162,795.03	2,059,900.32	0.00	11,222,695.35

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Patrimonio se incrementó por **\$2,059,900.32** por la adquisición de muebles, siendo las más relevantes: vehículos y equipos terrestres por **\$1,676,160.00**, equipo de defensa y seguridad por **\$200,000.01**, equipo de comunicación y telecomunicación por **\$149,308.70**.

No obstante el incremento de 2,059,900.00 al patrimonio, refleja un diferencia de \$9,000.00 por la adquisición de micrófonos y que el municipio dio de alta, sin afectar la partida presupuestal Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

8. Estado de la Deuda Pública

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de El Carmen Tequexquitla**, en el transcurso del ejercicio 2018 y al 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de El Carmen Tequexquitla**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente y Devengo Contable”**.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	97.8%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.0%
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	94.4%
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	5.7%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	33.8%
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	40.7%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	19
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	95.8%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	4.2%

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Indicador	Interpretación	Resultado
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	32.8%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 97.8% del total de los ingresos recibos durante año. El municipio tuvo una autonomía financiera del 3.0% ya que el 94.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 5.7%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 33.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 40.7% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, 19 fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 48 obras realizadas incluidas en la muestra, el 95.8% se encontraron terminadas y el 4.2% se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solventó únicamente 78 de las 238 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público y recolección y manejo de residuos sólidos** de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública del **Municipio de El Carmen Tequexquitla**:

Indicadores de evaluación de desempeño del servicio de seguridad pública 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cobertura de seguridad por elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por cada elemento de seguridad pública	575.3 habitantes por elemento	724.6 habitantes por elemento
Cobertura de seguridad por unidad vehicular	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	1,917.7 habitantes por unidad vehicular	1,699.8 habitantes por unidad vehicular
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	41.3% de disminución de delitos registrados	116.0% incremento de delitos registrados
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza	13.3% elementos certificados	15.5% elementos certificados
Permiso de portación de armas	Mide el total de elementos con permiso de portación de armas de fuego	6.7% elementos con permiso de portación de armas	40.37% elementos con permiso de portación de armas
Índice de rotación de personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación de elementos de seguridad	136.7% de rotación de personal	79.9% de rotación de personal

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.

La población del municipio, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 17,259 habitantes, durante el ejercicio 2018 el municipio reportó contar con 30 elementos de seguridad pública y 9 unidades vehiculares, lo que significa que en promedio tienen un elemento de seguridad pública por cada 575.3 habitantes y una unidad vehicular destinada a labores de seguridad pública por cada 1,917.7 habitantes.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

En lo relativo a delitos registrados, el municipio presentó una disminución del 41.3% respecto al año anterior al registrar 63 delitos en el 2017 y 37 delitos en el ejercicio 2018, sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el número de delitos registrados en el municipio incrementó 54.6%, al pasar de 141 delitos registrados en el 2017 a 218 en 2018. Para contribuir a la prevención del delito el municipio operó el programa "Manejo de aeronaves no tripuladas".

Para dar cumplimiento a las tareas de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por 30 elementos, de los cuales 13.3% acreditaron la certificación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza y sólo el 6.7% (2 elementos) cuenta con permiso de portación de la armas de fuego.

Durante el 2018, el municipio registró 45 altas y 37 bajas de personal de seguridad pública para cubrir 30 plazas lo que significó un índice de rotación del personal de seguridad del 136.7%, lo cual genera un riesgo de incremento en los costos de liquidación, capacitación, falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la corporación y fuga de información.

*El municipio de El Carmen Tequexquitla, omitió presentar propuesta de solventación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño practicada al servicio de seguridad pública. **Pendientes (AD, SP E-1, 2, 3, 4 y 5)***

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de El Carmen Tequexquitla**:

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	95.1% de funcionalidad	95.1% de funcionalidad
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	10.8 habitantes por lámpara	10.8 habitantes por lámpara
Inversión en alumbrado público	Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el municipio	72.1% incremento del presupuesto para ampliación	No aplica

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Porcentaje del gasto anual en alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público del total de las participaciones asignadas a FORTAMUN	14.6% del presupuesto asignado	24.1% del presupuesto asignado
Variación del costo de alumbrado público	Permite conocer la tasa de variación del costo de alumbrado público respecto al ejercicio anterior	41.0% incremento del costo	4.4% incremento del costo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo promedio que representa para cada habitante el suministro de energía eléctrica	\$89.41 por habitante	\$149.82 por habitante

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.

Con el análisis de la información proporcionada por el ayuntamiento se identificó que el municipio cuenta con una red de alumbrado público constituida por 1,674 lámparas distribuidas en las 6 localidades del municipio, de las cuales para 2018 reportaron que se encontraron en funcionamiento 1,592 lo que representó el 95.1% de funcionalidad; de las 82 lámparas restantes que no funcionaron la autoridad municipal reportó que se debió a daños causados por la ciudadanía.

Considerando que durante el ejercicio 2018 el municipio contó con 1,592 lámparas funcionando y 17,259 habitantes, se determinó que en promedio el municipio cuenta con una lámpara por cada 10.8 habitantes, situación que coloca al municipio en el nivel 27 del indicador número de habitantes por lámparas, ya que la media municipal fue de 10.8.

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Para 2018 el municipio realizó una inversión por \$3,934,030.10 para ampliar el servicio de alumbrado público, monto superior en 72.1% respecto del ejercicio anterior que fue de \$2,286,419.14. La inversión fue realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), la ampliación consistió en la instalación de 61 postes y 501 lámparas de tipo led, beneficiando a 537 viviendas.

Durante el ejercicio 2018, el municipio contó con un sistema de iluminación que generó un consumo de energía de 493,680.00 kW., y un costo en el servicio por \$1,543,164.00 importe que representó 14.6% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). El gasto realizado para el pago del consumo de energía eléctrica aumentó en un 41.0% con respecto al ejercicio anterior, equivalente a la cantidad de \$448,764.00.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

El costo que representó para cada habitante el servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2018, fue de 89.41 pesos, lo que ubico al municipio en el lugar 9 de la media municipal, que fue de 149.82.

Es importante mencionar que el gasto anual del ejercicio 2018 no incluye el importe ejercido en el mes de mayo, del mismo modo el consumo de energía eléctrica no incluye los meses de abril y mayo, ya que el municipio omitió presentar esta información.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCT/PM/0018/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, resulta insuficiente la información remitida para acreditar que el municipio este realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de alumbrado público.

Pendientes (AD, AP E-1, 2, 3 y 4)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de El Carmen Tequexquitla**:

Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cantidad de residuos sólidos generados por habitante	Mide la cantidad en kilogramos de residuos sólidos generados por cada habitante en el año	458.9 kilogramos por habitante	219.0 kilogramos por habitante
Costo por recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo que tiene por habitante, la recolección y el traslado los residuos sólidos	\$94.64 por habitante	\$45.38 por habitante
Índice de residuos sólidos registrados respecto al año anterior	Mide la variación de los residuos sólidos generados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	% no presentó variación	24.5% de incremento

Fuente: Datos proporcionados por el Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.

La producción y el consumo de bienes y servicios de la sociedad, generan inevitablemente algún tipo de residuo. Considerando que la población del municipio es de 17,259 habitantes y que en el transcurso del año se generaron 7,920,000 kilogramos de desechos sólidos, cada habitante generó en promedio 458.9 kilogramos residuos, los cuales fueron depositados en el relleno sanitario ubicado en el municipio de Huamantla.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

El Municipio de El Carmen Tequexquitla, dispone de 20 empleados designados, para la recolección y traslado de residuos sólidos, lo cual tuvo un costo anual por sueldos y salarios de \$757,327.32, y 2 vehículos adscritos, cuyo costo de combustible anual fue de \$876,000.00; lo que representó un costo del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos de \$94.64 por habitante.

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 el municipio reportó la generación de 7,920,000 kilogramos de residuos sólidos, por lo que no presentó variación en la cantidad de residuos sólidos generados, respecto al año 2017.

El Municipio no presentó programas en el periodo 2018 que contribuyeran a la mejora en el manejo y eficientar el reciclaje y separación de residuos sólidos el municipio.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCT/PM/0018/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, el municipio acredita atender cuatro recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de recolección y manejo de residuos sólidos (AD, RS E-1, 2, 3 y 4).

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III ,127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 94, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 3 B, 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 2, 4 fracciones XIV y XV, 16, 33, 37, 42, 43, 58, 67 párrafo segundo y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 54, 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Artículos 59, 60, 82, 90, 91, 96, 97 fracción VI, 123 fracciones II y XIII, 125, 166, 168, 170 fracción IX y 241 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 10 fracción II incisos a) y b), 17, 18, 19, 20, 21, 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Devengo Contable y Revelación Suficiente.

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículo 12 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3 fracción II y V, 12, 23, 33 fracción XI, 40, 41 fracciones V, VI, XIX y XXI, 42 fracción VII, 47 fracción V inciso d), 57 fracciones III y IV, 73 fracciones II, V y XIX, 74, 82, 86 91, 98, 99, 101, 105,106 y 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 7, 17, 19, 20 fracción I, 23 fracciones II, V, VII, VIII, X y XII, 38 fracciones III y IV, 52, 53, 54, 55, 56 fracciones I, II y III, 58, 59, 60, 64, 70, 113 fracción VIII, 115 fracción IV, 116 fracción II y 132 fracción IV de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, 24 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 fracciones I y III, 232, 271 fracción V, 272, 275-A, 288 segundo párrafo y tercer párrafo fracción I, 292-A, 302, 309 primer y segundo párrafo, 490, 518, 519, 520 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 20 fracciones II, III, XI, 22 fracción XXXIX, 25 fracción VII, 26, 30, 64 fracciones I, II y X, 65 fracciones I y XIX, 66 fracción V, 83, 100, 101 y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5, fracciones II, III y V; 7 y 9, del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 148 y 149 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.

- Artículos 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Carmen Tequexquitla, para el Ejercicio Fiscal 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de El Carmen Tequexquitla** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	23	38	41	26	3	131	23	17	31	22	2	95
Obra Pública	0	40	48	6	0	94	0	18	32	6	0	56
Desempeño	13	0	0	0	0	13	9	0	0	0	0	9
Total	36	78	89	32	3	238	32	35	63	28	2	160

R= Recomendación
SA = Solicitud de Aclaración
PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron fueron consideradas en el contenido del presente informe.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

13. Procedimientos Jurídicos

Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida el Órgano para su revisión y fiscalización.

Por su parte el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En el caso concreto del Municipio de **El Carmen Tequexquitla**, Tlaxcala, dio cumplimiento con la presentación de la cuenta pública dentro de los plazos establecidos en la Ley, por lo que no se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

14. Opinión

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **no realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y a los programas aprobados, por las irregularidades de gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar y/o aplicación en los fines del ente, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, recursos públicos otorgados no comprobados, recursos públicos faltante, impuestos, cuotas y derechos Retenidos no enterados, volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados, identificadas en el contenido del presente Informe del **Municipio El Carmen Tequexquitla**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$17,903,465.30**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- II. Solventar 31 Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**
- III. Solventar 32 Observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**
- IV. Solventar 22 Observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**
- V. Solventar 6 Observaciones del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.**
- VI. Solventar 42 Observaciones del anexo 8. Recomendación (R), Solicitud de Aclaración (SA) y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Auditoría Financiera**
- VII. Solventar 18 Observaciones del anexo 9. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Obra Pública.**
- VIII. Solventar 9 Observaciones del anexo 10. Recomendación (R) de Evaluación de Desempeño.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;

2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax.; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

**I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos
Económicos (I.F. y P.I.E.)**

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos, sin embargo, no cuenta con un control interno adecuado para el funcionamiento del municipio. (A.F. 1° E-1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - Al mes de diciembre de 2018, la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo registra un saldos de Gastos a Comprobar que no fueron comprobados, dentro del ejercicio fiscal 2018. Montos Observados \$1,680,278.85 (A.F. 2º, B-1).
 - La cuenta de Anticipo a Proveedores de Bienes y Servicios a Corto Plazo presenta saldo al 31 de diciembre de 2018, mismo que no ha sido recuperado. Por un importe de \$992,844.19 (A.F. 2º, E-2).

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se realizó pago por anticipo de publicidad institucional, detectándose la omisión del comprobante fiscal y documentación que justifique el gasto. Por un importe de \$65,840.00 (A.F. 1º A-6).
 - Se efectuó el pago por el mantenimiento de postes de fierro del alumbrado público, percatándose que falta anexar comprobante fiscal que este registrado en los controles del SAT, ya que Falta el timbrado del SAT y carece sello digital y folio fiscal. Monto observado \$25,000.00 (A.F. 1º B-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios TES 4/03/1/2019 Y TES 5/09/1/2019, de fechas 04 de enero de 2019 y 09 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, respectivamente, se determina procedente solventar el monto de \$25,000.00.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Se realizó pago de Combustible a diferentes proveedores, detectándose que no integran bitácoras de combustible, por lo que no existe certeza de que el suministro fue para unidades oficiales del municipio. Monto observado \$241,634.21 (A.F. 1° B-3-4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios TES 4/03/1/2019 Y TES 5/09/1/2019, de fechas 04 de enero de 2019 y 09 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, respectivamente, se determina procedente solventar el monto de \$228,128.91.

- Realizaron pago por concepto de compra de papelería, percatándose que dicha factura se encuentra en estatus de "cancelada", motivo por el cual no se encuentra vigente y carece de validez para la comprobación del gasto. Por un importe de \$32,636.60 (A.F. 1° D-1)
- Se realizó el pago de "Fuegos pirotécnicos con motivo de la feria anual", detectándose la falta de comprobante fiscal, recibo simple del cheque firmado por el proveedor, evidencia fotográfica, solicitudes y programa del evento. Monto observado "\$10,900.00 (A.F. 2° B-3).
- Se realizó pago de Material de oficina para diferentes áreas, detectándose la falta de comprobante fiscal, requisiciones de las áreas, evidencia fotográfica de la compra de material y de su entrega en las áreas solicitantes. Monto observado \$28,171.00 (A.F. 2° B-4)
- Se realizaron pagos de "Material de construcción y Material eléctrico " a diversos proveedores, detectándose la falta de documentación justificativa y comprobatoria suficiente que avale el gasto realizado. Monto observado \$195,127.12 (A.F. 2° B-5)
- Se realizó pago bajo el concepto de "Renta de sillas y lonas, para diversos eventos", detectándose que falta presentar: justificación suficiente y competente del gasto realizado. Monto observado \$74,276.54 (A.F. 2° B-6)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Se realizaron pagos a diversos proveedores por conceptos de eventos musicales y de luchas libres para la feria, detectándose la falta de documentación comprobatoria suficiente que justifique la realización del evento; así como información de ingresos obtuvimos por los eventos de feria, el cual no fue proporcionada. Monto observado \$1,446,800.00 (A.F. 2º B-7-8)

 - Se realizó el pago de "Publicidad institucional" a diversos proveedores, detectándose que omitieron integrar contratos de prestación de servicios, requisiciones y recibos de conformidad de sus pagos firmado por los proveedores. Monto observado \$24,360.00 (A.F. 2º B-9)
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- Se verificó que los registros contables y presupuestarios de las operaciones, se realizó en cada uno de los fondos por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
- Se realizó pago por concepto de publicaciones de acciones de gobierno municipal según "Tlaxcala, TV"; detectando que, la vigencia del contrato es 01 de mayo de 2017 al 31 de diciembre del 2017. Monto observado \$5,500.00 (A.F. 1º B-1).

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios TES 4/03/1/2019 Y TES 5/09/1/2019, de fechas 04 de enero de 2019 y 09 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, respectivamente, se determina procedente solventar el monto de \$5,500.00.

- Se realizó el pago bajo concepto de "Cemento para bacheo de calles", detectándose que el pago se realiza mediante la expedición de dos cheques, el primer a nombre del regidor de hacienda por la cantidad de \$7,000.00 y el segundo expedido a favor del tesorero municipal por \$5,000.00. Monto observado \$12,000.00 (A.F. 1° B-5).

- Se realizó el pago de diverso CFDI por concepto de gastos varios generados en el mes, detectándose que los comprobantes fiscales corresponden al ejercicio fiscal 2017, mismos que no fueron provisionados en su oportunidad. Monto observado \$ 43,845.37 (A.F. 1° B-6).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios TES 4/03/1/2019 Y TES 5/09/1/2019, de fechas 04 de enero de 2019 y 09 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, respectivamente, se determina procedente solventar el monto de \$43,845.37.

- Se realizó el pago por el concepto de suministro, fabricación y colocación de puertas tubulares de diferentes medidas y ventanas para baño, detectándose que omiten especificar en qué área fueron instaladas las puertas y ventanas. Monto observado \$12,510.00 (A.F. 1° B-7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios TES 4/03/1/2019 Y TES 5/09/1/2019, de fechas 04 de enero de 2019 y 09 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, respectivamente, se determina procedente solventar el monto de \$12,510.00.

- Se realizó el comparativo de sueldos del personal de elección popular y de nivel directivo, correspondiente al ejercicio 2018, entre los montos autorizados en

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Tabulador contra la percepción según nómina de enero a diciembre 2018, se detectó que hay una variación positiva no autorizada dentro de sus percepciones quincenales. Monto observado \$580,431.10 (A.F. 1° B-8 y 2° B-11).

- Se realizó el análisis a las Conciliaciones Bancarías del Fondo, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, identificándose cargos por concepto de comisiones por devolución de cheques, así mismo no se encuentran registrados en la cuenta pública. Monto observado \$58,594.56 (A.F. 1° B-9 y 2° B-10).

- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios TES 4/03/1/2019 Y TES 5/09/1/2019, de fechas 04 de enero de 2019 y 09 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, respectivamente, se determina procedente solventar el monto de \$14,992.46.*

- Se realizó arqueo de caja efectuado a los ingresos propios recaudados por el municipio por concepto de predial, agua potable y registro civil, determinándose un faltante de caja al 06 de septiembre de 2018. Monto observado \$49,238.66 (A.F. 1° B-10).
- Se realizó el pago de prima vacacional al personal directivo del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio fiscal 2018, no obstante, no justifican el pago de la prestación. Por un importe de \$31,028.00 (A.F. 2° C-7).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo registra saldos en la información financiera, por las cuales no se ha cumplido en tiempo con el entero correspondiente. Monto Observado \$884,436.41 (A.F. 2°, B-2).

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo presenta en la información financiera un saldo del ejercicio 2018, por los cuales no se realizó su pago para la amortización. Por un importe de \$9,557,532.06 (A.F. 2º, E-5).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Se realizó pago, por concepto de evento de baile de feria, detectando que omitieron integrar acta de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, procedimiento de Adjudicación. Por un importe de \$592,000.00 (A.F. 2º A-8).

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- El municipio realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios que cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación estatal.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se realizó revisión física al parque vehicular del municipio, en compañía del personal designado por el municipio, constatando un faltante de una unidad asignada a la presidencia. Monto observado \$200,000.00 (A.F. 1º B-11).

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios TES 4/03/1/2019 Y TES 5/09/1/2019, de fechas 04 de enero de 2019 y 09 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, respectivamente, se determina procedente solventar el monto de \$200.00.00.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo de su conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 1º A – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/19/07/001 de fecha 2 de enero de 2019 y recibido el 4 de enero de 2019, se determina procedente solventar la observación enunciada en el párrafo anterior.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- De la obra GC 18/07/001, por un monto de \$561,220.38, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado. (AO, 1° A – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/19/07/001 de fecha 2 de enero de 2019 y recibido el 4 de enero de 2019, se determina procedente solventar la observación enunciada en el párrafo anterior.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De la obra por contrato, GC 18/07/001 por un monto de \$561,220.38, cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De la obra GC 18/07/001, esta se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado, la persona física o moral garantizo el anticipo recibido y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De la obra GC 18/07/001, esta se ejecutó de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, formalizando los convenios respectivos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- De la obra GC 18/07/001, esta se encuentra soportada con las estimaciones respectivas; los conceptos de obra están soportados con los números generadores y precios unitarios correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se determinó pago de volúmenes no ejecutados en la obra con número (GC/18/07/001), por \$ 27,281.28, (AO, 1º B – 1,2,3)
 - Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número (GC/18/07/001), por \$89,652.59, (AO, 1ºB – 4, 5, 6).
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra con número (GC/18/07/001), esta cumple con el proceso de terminación, verificando el acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No se ejecutaron obras por administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica

I.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

I.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - La administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos, sin embargo, no cuenta con un control interno adecuado para el funcionamiento del municipio. (A.F. 1° E-1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales y sus rendimientos que recibió

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al mes de diciembre de 2018, la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo presenta saldo en Responsabilidad de Funcionarios y Empleados que no fueron recuperados dentro. Monto Observado \$ 4,243,571.20 (A.F. 2º, B-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES 4/08/05/2018, de fechas 08 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$5,101.00

- Al mes de diciembre de 2018, la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo presenta saldo en Gastos a comprobar que no fueron comprobados. 2018. Monto Observado \$ 865,027.59 (A.F. 2º, B-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES 4/08/05/2018, de fechas 08 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$2,420.59

- Al mes de diciembre de 2018, la cuenta de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo presenta saldos en Anticipo a Proveedores de Bienes y Servicios a Corto Plazo y Anticipo a Contratistas por Obras Publicas a Corto Plazo. Por un importe de \$52,995.88 (A.F. 2º, E-1-2)

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Se realizó el pago por concepto de estimación de la obra FISM 18/001 ampliación de línea eléctrica de baja tensión, detectándose que el CFDI se encuentra en estatus de "cancelada". Por un importe de \$98,675.46 (A.F. 1° 1-D)
 - Se realizó el pago de estimación de obra Fism-18024 rehabilitación de red para drenaje sanitario; detectando que el comprobante fiscal se encuentra cancelado. Por un importe de \$2,360,175.82 (A.F. 2° D-1)
 - Se realizó el pago por anticipo a proveedores, detectando la omisión de comprobante fiscal y contrato de Obra. Por un importe de \$120,000.00 (A.F. 2° C-3-4)
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- Al 31 de diciembre, el municipio no devengó ni comprometió recursos por la cantidad de \$450,438.10, mismos que deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (A.F. 2° C-5).
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las fuentes de financiamiento de FISM, no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" dentro de tercer y cuarto trimestre. (A.F. 2° C-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES 4/08/05/2018, de fechas 08 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo de 2019, se determina procedente solventar la observación C-1.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Se verifico que los recursos financieros y rendimientos generados fueron destinados exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo registra saldos en la información financiera, el cual se integra por retenciones de 5.51 al millar, por las cuales no se ha cumplido en tiempo con el entero correspondiente. Monto Observado \$83,113.90 (A.F. 2º, B-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES 4/08/05/2018, de fechas 08 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$83,133.90.

- La cuenta de Proveedores por Pagar a Corto Plazo al mes de diciembre de 2018, presenta saldo dentro de la información financiera, por los cuales no se realizaron los pagos para su disminución. Por un importe de \$3,580,821.59 (A.F. 2º, E-3)
- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo presenta en la información financiera un saldo del ejercicio 2018, por los cuales no se realizó su pago para la amortización. Por un importe de \$1,044,246.00 (A.F. 2º, E-4)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Se verifico que las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, dieron cumplimiento con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Se verificó que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras dieron cumplimiento con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
 - El municipio con recursos de este fondo, no adquirió bienes muebles o inmuebles durante este ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
 - El Municipio no hizo entrega del "Primer y segundo" reporte trimestral presentado "en el Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) a nivel financiero y nivel proyecto y/o a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)", en el cual debe de informar el avance fisco-financiero de los proyectos programados en el ejercicio fiscal 2018 con los recursos del fondo. (A.F. 1º C-1)

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo de su conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 1° A – 1) (AO, 2° A – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios DOP/19/07/001 de fecha 2 de enero de 2019 y recibido el 4 de enero de 2019, DOP/19/07/012 de fecha 3 de mayo de 2019 y recibido con misma fecha, se determina procedente solventar las observaciones enunciadas en el párrafo anterior.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las 38 obras muestra, por un monto de \$12,843,909.27, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 1° A – 1; 2° A - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios DOP/19/07/001 de fecha 2 de enero de 2019 y recibido el 4 de enero de 2019, DOP/19/07/012 de fecha 3 de mayo de 2019 y recibido con misma fecha, se determina procedente solventar las observaciones enunciadas en el párrafo anterior.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las 38 obras por contrato, por un monto de \$12,843,909.27, la totalidad cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- De las 38 obras por contrato, por un monto de \$12,843,909.27, las obras con número FISM/18/07/027, FISM/18/07/029, FISM/18/07/037, no están amparadas bajo un contrato debidamente formalizado. (AO, 2º A – 3, 4, 5)

- De las 38 obras por contrato, por un monto de \$12,843,909.27, las obras con número FISM/18/07/014, FISM/18/07/027, FISM/18/07/029, FISM/18/07/037, FISM/18/07/038, FISM/18/07/039, FISM/18/07/041, FISM/18/07/049, FISM/18/07/050, FISM/18/07/051, FISM/18/07/052, no garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas. (AO, 1º A – 8) (AO, 2º A – 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/19/07/001 de fecha 2 de enero de 2019 y recibido el 4 de enero de 2019, se determina procedente solventar la obra FISM/18/07/014.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/19/07/012 de fecha 3 de mayo de 2019 y recibido con misma fecha, se determina procedente solventar la obra FISM/18/07/050.

- De las 38 obras por contrato, por un monto de \$12,843,909.27, las obras con número FISM/18/07/009, FISM/18/07/029, FISM/18/07/037, FISM/18/07/050, no garantizan el anticipo recibido. (AO, 1º A – 6) (AO, 2º A – 4, 5, 10).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/19/07/001 de fecha 2 de enero de 2019 y recibido el 4 de enero de 2019, se determina procedente solventar la obra FISM/18/07/009.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/19/07/012 de fecha 3 de mayo de 2019 y recibido con misma fecha, se determina procedente solventar la obra FISM/18/07/050.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De las obras muestra, estas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, formalizando los convenios respectivos.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- De las obras muestra, estas se encuentran soportadas con las estimaciones respectivas; los conceptos de obra están soportados con los números generadores y precios unitarios correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se determinó pago de volúmenes no ejecutados en la obra con número (FISM/18/07/015, FISM/18/07/016, FISM/18/07/017, FISM/18/07/027, FISM/18/07/038, FISM/18/07/039, FISM/18/07/049), por \$ 296,600.24, (AO, 1° B – 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11) (AO, 2° B – 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/19/07/001 de fecha 2 de enero de 2019 y recibido el 4 de enero de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$58,031.54.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/19/07/012 de fecha 3 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$10,790.67.

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número (FISM/18/07/015, FISM/18/07/016, FISM/18/07/017, FISM/18/07/018, FISM/18/07/029), por \$222,557.43, (AO, 1ºB – 1, 8, 9, 12, 13) (AO, 2º B – 1, 2, 3, 4, 5, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/19/07/001 de fecha 2 de enero de 2019 y recibido el 4 de enero de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$14,626.64.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/19/07/012 de fecha 3 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$31,321.24.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las obras con número FISM/18/07/027, FISM/18/07/029, FISM/18/07/037, FISM/18/07/050, el municipio no presentó acta entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (AO 2º A – 3, 4, 5, 10).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/19/07/012 de fecha 3 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar la obra FISM1807050.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- De las obras con número FISM18/07/018, FISM/18/07/029, FISM/18/07/037, FISM/18/07/038, FISM/18/07/051, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos. (AO 2ºA – 2, 4, 5, 6, 11).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/19/07/012 de fecha 3 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar la obra FISM/18/07/018.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- No se ejecutaron obras por administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- De las obras con número FISM/18/07/024, FISM/18/07/025, FISM/18/07/028, el municipio no desino el recurso del fondo exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social. (AO 2º C – 1, 2, 3)

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - La administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismo, sin embargo, no cuenta con un control interno adecuado para el funcionamiento del municipio. (A.F. 1º E-1).

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio apertura una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales y rendimientos que recibió.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - La cuenta de Deudores Diversos por cobrar a corto plazo presenta saldo en Responsabilidad de Funcionarios y Empleados que no fueron recuperados al mes de diciembre de 2018. Monto observado \$ 840,203.42 (A.F. 2º B -2).
 - Al mes de diciembre de 2018, la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo presenta saldos en Gastos a Comprobar que no fueron comprobados, dentro del ejercicio fiscal 2018. Montos Observados \$169,499.22 (A.F. 2º B-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES 4/08/05/2018, de fechas 08 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$957.62

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se realizó pago por concepto de "Capacitación al Personal de Seguridad Publica", detectando que omiten adjuntar evidencia fotográfica, listado del personal que asistió al curso y constancias de participación. Por un importe de \$25,000.00 (A.F. 1º A-4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios TES 4/03/1/2019 Y TES 5/09/1/2019, de fechas 04 de enero de 2019 y 09 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, respectivamente, se determina procedente solventar observación.

- Se realizó pago de "Combustible suministrado a patrullas", detectándose la omisión de bitácoras de combustible. Monto observado \$36,000.00 (A.F. 1º B-2)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios TES 4/03/1/2019 Y TES 5/09/1/2019, de fechas 04 de enero de 2019 y 09 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, respectivamente, se determina procedente solventar el monto de \$36,000.00

- Se realizó pago por mantenimiento a la unidad Chevrolet con número de serie 1GCD39C98C8152012, detectando que omitieron especificar en la bitácora cada uno de los conceptos pagados y mencionados en el CFDI, así como no hay suficiente documentación justificativa. Monto Observado \$77,450.00 (A.F. 1º, B-3).
- Se realizó pago de nómina de la primera quincena de febrero, detectándose la omisión de nóminas CFDI de trabajadores. Monto observado \$3,417.52 (A.F. 1º B-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios TES 4/03/1/2019 Y TES 5/09/1/2019, de fechas 04 de enero de 2019 y 09 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, respectivamente, se determina procedente solventar el monto de \$3,417.52.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Se verificó que los registros contables y presupuestarios de las operaciones, se realizó en cada uno de los fondos por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las fuentes de financiamiento de financiamiento de FORTAMUN, no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" dentro de tercer y cuarto trimestre. (A.F. 2º C-1)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES 4/08/05/2018, de fechas 08 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo de 2019, se determina procedente solventar la observación C-1).

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- Se realizó el comparativo de sueldos del personal de elección popular y de nivel directivo, correspondiente al ejercicio 2018, entre los montos autorizados en Tabulador contra la percepción según nómina de enero a diciembre 2018, se detectó que hay una variación no autorizada dentro de sus percepciones quincenales. Monto observado \$71,273.75 (A.F. 1° B-4 y 2° B-4)
- Se realizó pago por concepto de recargos y actualizaciones de entero extemporáneo a los derechos por las descargas residuales. Monto observado \$14,136.00 (A.F. 1° B-5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios TES 4/03/1/2019 Y TES 5/09/1/2019, de fechas 04 de enero de 2019 y 09 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, respectivamente, se determina procedente solventar el monto de \$14,136.00.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- En la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018 registra un saldo en la cuenta Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, dentro de impuesto sobre la renta y 5.51 al millar, el cual no ha sido enterado. Monto observado \$144,475.78 (A.F. 2° B-3)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Se cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se cumplió con los plazos de entrega establecidos de acuerdo con los contratos celebrados con proveedores y prestadores de servicios.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el municipio durante el ejercicio, se encuentra debidamente justificadas y soportadas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- El Municipio no hizo entrega del "Primer y segundo" reporte trimestral presentado "en el Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda (PASH) a nivel financiero y nivel proyecto y/o a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)", en el cual debe de informar el avance fisco-financiero de los proyectos programados en el ejercicio fiscal 2018 con los recursos del fondo. (A.F. 1° C-2)
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo de su conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 1° A – 1) (AO, 2° A - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios DOP/19/07/001 de fecha 2 de enero de 2019 y recibido el 4 de enero de 2019, DOP/19/07/012 de fecha 3 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar las observaciones enunciadas en el párrafo anterior.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- De las obras muestra, por un monto de \$1,997,424.63, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 1° A – 1) (AO, 2° A - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios DOP/19/07/001 de fecha 2 de enero de 2019 y recibido el 4 de enero de 2019, DOP/19/07/012 de fecha 3 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar las observaciones enunciadas en el párrafo anterior.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las obras muestra por contrato, por un monto de \$1,997,424.63, cumplen con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De las 3 obras por contrato, por un monto de \$1,997,424.63, la obra con número FFM/18/07/015 no está amparada bajo un contrato debidamente formalizado. (AO, 1° A – 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/19/07/001 de fecha 2 de enero de 2019 y recibido el 4 de enero de 2019, se determina procedente solventar la observación enunciada en el párrafo anterior.

- De las 3 obras por contrato, por un monto de \$1,997,424.63, la obra con número FFM/18/07/015 no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas. (AO, 1° A – 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/19/07/001 de fecha 2 de enero de 2019 y recibido el 4 de enero de 2019, se determina procedente solventar la observación enunciada en el párrafo anterior.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- De las obras muestra, estas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, formalizando los convenios respectivos.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- De las obras muestra, estas se encuentran soportadas con las estimaciones respectivas; los conceptos de obra están soportados con los números generadores y precios unitarios correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- De las 3 obras muestra se determinó mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos seleccionados corresponden a las estimaciones pagadas.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De las 3 obras por contrato, por un monto de \$1,997,424.63, las obras con número FFM/18/07/013, FFM/18/07/015, no presentan el acta entrega recepción. (AO, 1° A – 3) (AO, 2° A - 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios DOP/19/07/001 de fecha 2 de enero de 2019 y recibido el 4 de enero de 2019, DOP/19/07/012 de fecha 3 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar las observaciones enunciadas en el párrafo anterior.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- De las 3 obras por contrato, por un monto de \$1,997,424.63, la obra con número FFM/18/07/015, no presenta fianza de vicios ocultos. (AO, 1° A – 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/19/07/001 de fecha 2 de enero de 2019 y recibido el 4 de enero de 2019, se determina procedente solventar la observación enunciada en el párrafo anterior.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- No se ejecutaron obras por administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.4 Fondo Programa de Devolución de Derechos
(PRODDER)**

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

I.4 Fondo Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - La administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos, sin embargo, no cuenta con un control interno adecuado para el funcionamiento del municipio. (A.F. 1° E-1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio apertura una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales y sus rendimientos que recibió.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - Se verificó que el municipio no transfirió recurso a otras cuentas bancarias, disponiendo solo el recurso del fondo para atender los objetivos planteados.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El municipio realizó sus registros contables, los cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, están soportados con la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Se verificó que los registros contables y presupuestarios de las operaciones, se realizó en cada uno de los fondos por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las fuentes de financiamiento de PRODDER, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Se verifico que los recursos financieros y sus respectivos rendimientos generados, fueron destinados al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Al cierre del ejercicio el municipio no tiene obligaciones financieras.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - No aplica

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - NO aplica

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
 - El municipio con recursos de este fondo, no adquirió bienes muebles.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo de su conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 1º A – 1) (AO, 2º A - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios DOP/19/07/001 de fecha 2 de enero de 2019 y recibido el 4 de enero de 2019, DOP/19/07/012 de fecha 3 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar las observaciones enunciadas en el párrafo anterior.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las 2 obras muestra, por un monto de \$222,835.24, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 1º A – 1) (AO, 2º A - 1).

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios DOP/19/07/001 de fecha 2 de enero de 2019 y recibido el 4 de enero de 2019, DOP/19/07/012 de fecha 3 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar las observaciones enunciadas en el párrafo anterior.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
 - De las 2 obras muestra por contrato, por un monto de \$222,835.24, cumplen con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
 - De las 2 obras por contrato, por un monto de \$222,835.24, están amparadas bajo un contrato debidamente formalizado.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
 - De las obras muestra, estas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, formalizando los convenios respectivos.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- De las obras muestra, estas se encuentran soportadas con las estimaciones respectivas; los conceptos de obra están soportados con los números generadores y precios unitarios correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- De las 2 obras muestra se determinó mediante visita de inspección física que la volumetría de los conceptos seleccionados corresponde a las estimaciones pagadas.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De las 2 obras por contrato, estas presentaron acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- No se ejecutaron obras por administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.5 Fondo Programa Hábitat (HABITAT)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

I.5 Fondo Programa Hábitat (HABITAT)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - La administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos, , sin embargo, no cuenta con un control interno adecuado para el funcionamiento del municipio. (A.F. 1° E-1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio apertura una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales y sus rendimientos que recibió.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - Al mes de diciembre de 2018, la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo presenta saldo en Responsabilidad de Funcionarios y Empleados que no fueron recuperados. Monto Observado \$ 5,146,117.85 (A.F. 2º, B-1)

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El municipio realizó sus registros contables, los cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, están soportados con la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Al 31 de diciembre, el municipio no devengó ni comprometió recursos por la cantidad de \$40,620.12, mismos que deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las fuentes de financiamiento de financiamiento de HABITAT, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" dentro de tercer y cuarto trimestre.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo registra saldos en la información financiera, el cual se integra por retenciones de 5.51 al millar, por las cuales no se ha cumplido en tiempo con el entero correspondiente. Monto Observado \$24,303.54 (A.F. 2º, B-2)

 - La cuenta de Proveedores por Pagar a Corto Plazo al mes de diciembre de 2018, presenta saldo dentro de la información financiera, por los cuales no se realizaron los pagos para su disminución. Por un importe de \$4,931,199.99 (A.F. 2º, E-1)

 - Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo presenta en la información financiera un saldo del ejercicio 2018, por los cuales no se realizó su pago para la amortización. Por un importe de \$150,000.00 (A.F. 2º, E-2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - No aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - No aplica

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
 - No aplica.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
 - No aplica

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
 - No se encontró evidencia de que el Municipio hizo de su conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 2º A - 1).

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
 - De las 2 obras, 18 Hábitat 01 y 18 Hábitat 02, por un monto de \$5,116,535.31, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 2º A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
 - De las 2 obras 18 Hábitat 01 y 18 Hábitat 02 por contrato, por un monto de \$5,116,535.31, no cumplen con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable. (AO 2º A – 1), (AO 2º C – 1, 2)

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
 - De las 2 obras por contrato, 18 Hábitat 01 y 18 Hábitat 02 por un monto de \$5,116,535.31, no están amparadas bajo un contrato debidamente formalizado. (AO 2º A – 1), (AO 2º C – 1, 2)

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- De las obras 18 Hábitat 01 y 18 Hábitat 02, estas no se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas no se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, formalizando los convenios respectivos. (AO 2° A – 1), (AO 2° C – 1, 2)
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- De las obras 18 Hábitat 01 y 18 Hábitat 02, estas no se encuentran soportadas con las estimaciones respectivas; los conceptos de obra no están soportados con los números generadores y precios unitarios correspondientes. (AO 2° A – 1), (AO 2° C – 1, 2)
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- De las 2 obras 18 Hábitat 01 y 18 Hábitat 02, nose determinó mediante visita de inspección física que la volumetría de los conceptos seleccionados corresponde a las estimaciones pagadas. (AO 2° A – 1), (AO 2° C – 1, 2)
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De las 2 obras por 18 Hábitat 01 y 18 Hábitat 02, no presentaron acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- No se ejecutaron obras por administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.6 Fondo Programa Apoyo a la Vivienda (PAV)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

I.6 Fondo Programa Apoyo a la Vivienda (PAV)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - La administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos, sin embargo, no cuenta con un control interno adecuado para el funcionamiento del municipio. (A.F. 1° E-1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio apertura una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales y rendimientos que recibió.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - Al mes de diciembre de 2018, la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo presenta saldo en Responsabilidad de Funcionarios y Empleados que no fueron recuperados dentro del ejercicio fiscal 2018. Monto Observado \$ 644,000.00 (A.F. 2º, B-1)

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El municipio realizó sus registros contables, los cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, están soportados con la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso, éstos se identifican adecuadamente, y los auxiliares contables muestran revelación suficiente, además de que efectuaron el registro patrimonial de los bienes y sus registros fueron consistentes.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las fuentes de financiamiento de financiamiento de PAV, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" dentro de tercer y cuarto trimestre.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo registra saldos en la información financiera, el cual se integra por retenciones de 5.51 al millar, por las cuales no se ha cumplido en tiempo con el entero correspondiente. Monto Observado \$3,548.44 (A.F. 2º, B-2)
- La cuenta de Proveedores por Pagar a Corto Plazo al mes de diciembre de 2018, presenta saldo dentro de la información financiera, por los cuales no se realizaron los pagos para su disminución. Por un importe de \$640,451.56 (A.F. 2º, E-1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- No aplica.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- No aplica
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- No aplica.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- No aplica
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo de su conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 2º A - 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- De la obra MV 18/07/001, por un monto de \$640,451.56, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 2º A - 1).
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De la obra MV 18/07/001 por contrato, por un monto de \$640,451.56, no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable. (AO, 2º A - 1).
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra por contrato, MV 18/07/001 por un monto de \$640,451.56, no está amparada bajo un contrato debidamente formalizado, no garantiza el anticipo y no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas. (AO 2º A – 2)
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De la obra MV 18/07/001, esta se ejecutó de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas no se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, formalizando los convenios respectivos. (AO 2º A – 2)
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- De la obra MV 18/07/001, esta no se encuentra soportada con las estimaciones respectivas; los conceptos de obra no están soportados con los números generadores y precios unitarios correspondientes. (AO 2° A – 2)
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- De la obra MV 18/07/001 no se determinó mediante visita de inspección física que la volumetría de los conceptos seleccionados corresponde a las estimaciones pagadas. (AO 2° A – 2) (AO 2° C – 1)
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra por contrato MV 18/07/001, no presenta acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos correspondiente. (AO 2° A – 2).
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- No se ejecutaron obras por administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.7 Fondo Prevención de Riesgos (FPR)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

I.7 Fondo Prevención de Riesgos (FPR)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - La administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos, sin embargo, no cuenta con un control interno adecuado para el funcionamiento del municipio. (A.F. 1° E-1).

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio apertura una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales y rendimientos que recibió.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - Al mes de diciembre de 2018, la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo presenta saldo en Responsabilidad de Funcionarios y Empleados que no fueron recuperados. Monto Observado 100,004.17 (A.F. 2° B-2).
 - Al mes de diciembre de 2018, la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo presenta saldos en Gastos a Comprobar que no fueron comprobados. Montos Observados \$13,072.11 (A.F. 2° B-1).

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El municipio realizó sus registros contables, los cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, están soportados con la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso, éstos se identifican adecuadamente, y los auxiliares contables muestran revelación suficiente, además de que efectuaron el registro patrimonial de los bienes y sus registros fueron consistentes.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las fuentes de financiamiento de financiamiento de FPR, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" dentro de tercer y cuarto trimestre.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo registra saldos en la información financiera, el cual se integra por retenciones de 5.51 al millar. Monto Observado \$4,948.91 (A.F. 2º, B-3)
 - La cuenta de Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo al mes de diciembre de 2018, presenta saldo dentro de la información financiera, por los cuales no se realizaron los pagos para su disminución. Por un importe de \$100,000.00 (A.F. 2º, E-1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - No aplica

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- No aplica.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- No aplica.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo de su conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, la obra y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 2º A - 1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la obra GI-PR/18/07/001, por un monto de \$1,041,876.80, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 2º A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De la obra GI-PR/18/07/001 por contrato, por un monto de \$1,041,876.80, cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La obra por contrato, GI-PR/18/07/001 por un monto de \$1,041,876.80, no está amparada bajo un contrato debidamente formalizado y no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas. (AO 2º A – 2)

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De la obra GI-PR/18/07/001, esta se ejecutó de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, formalizando los convenios respectivos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- De la obra GI-PR/18/07/001, esta se encuentra soportada con las estimaciones respectivas; los conceptos de obra están soportados con los números generadores y precios unitarios correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- De la obra GI-PR/18/07/001 se determinó mediante visita de inspección física que la volumetría de los conceptos seleccionados corresponde a las estimaciones pagadas.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra por contrato GI-PR/18/07/001, no presenta el acta entrega recepción correspondiente. (AO 2º A – 2).
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- No se ejecutaron obras por administración directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica